

SON CRUSOE
LUNETA S/. 23,00
 Censura: Prohib. 18 años

LUNETA S/. 26,00
GALERIA S/. 8,00

Censura: 15 años
 Luneta S/. 26,00

REPUBLICA
CONTINUO
 De 2:30 a 12:00
 Tema: TRANSITO A LA
 HISTORIA
RESIDENCIA MA-
BRA
LA COMPETENCIA
 Censura: 15 años
 Luneta S/. 32,00
 Ed. República 476 y
 go de Almagro

SAN GABRIEL
CINE CONTINUO
 De 2:30 a 12:30
LUNETA S/. 26,00
EL DORMILON
SOLO PARA SUS OJOS

UNIVERSITARIO
CINE CONTINUO:
 De 2:30 a 12:30 p.m.
 Luneta S/. 32,00
 Estudiantes S/. 16,00
 Calificación: 18 AÑOS

VARIETADES
CINE CONTINUO
 De 2:30 a 12:30
LUNETA S/. 26,00
EL ARMA
LA AMANTE MISTE-

Martes 19 de enero de 1982

el tiempo/9B

Edición: 18 AÑOS

considerando el edificio principal de 1950 años S/. 3'528.000,00.

TOTAL: S/. 10'928.000,00.
 MONTO: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES.

Se aceptarán posturas que cubran al menos las dos terceras partes del monto aprobado.

Los interesados podrán presentar sus ofertas acompañando por lo menos diez por ciento (10%) de las mismas en cheque certificado a la orden del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha o en efectivo.

Mayores informes sobre este informe pueden obtenerse en la Secretaría del Juzgado o donde el Depositario sea el señor Oswaldo Miño Jaramillo.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Quito, enero 18 de 1982

Lcdo.

ANGEL MARIA CAHUASQUI CH.
 Secretario del Juzgado Cuarto
 de lo Civil de Pichincha.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA C. LTDA."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA C. LTDA.", se otorgó el 3 de diciembre de 1981, ante el Notario Noveno del cantón Quito. Dicha escritura ha sido aprobada por la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9399 de 14 Ene. 1982.

2.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Lcdo. Alfredo Salas Niemes, en su calidad de Gerente de la compañía. Ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito.

3.— El capital se aumenta en la su-

ma de S/. 900.000,00 con lo que se eleva a la suma de S/. 1'000.000,00.

4.— El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y se paga en la siguiente forma: S/. 362.000, mediante capitalización de utilidades; y, S/. 538.000, mediante compensación de créditos.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, que dirá: "El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000), dividido en mil (1.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 Enero de 1982

Dr. MARCELO ICAZA PONCE
 Secretario General.

DJ-RL
 NPO.
 008